



DECRETO ALCALDICIO No. 000714

LITUECHE, 09 JUN 2016

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Las Bases Administrativas Generales que regulan el proceso de licitación.
- El Decreto Exento N° 540 de fecha 09 de Mayo de 2016 que aprueba las Bases Administrativas Generales, llama a licitación pública y nombra comisión evaluadora, para el contrato de suministro de servicios de arbitraje del campeonato comunal de futbol año 2016.ID 1743-44-LE16
- La oferta presentada por el oferente Juan pablo Mena Rojas, Rut 15.376.673-8
- El Acta de Evaluación de ofertas emitida por la Comisión Evaluadora.
- El Decreto Exento N° 623 de fecha 24 de Mayo de 2016 que adjudica la licitación.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 249 de fecha 26 de Mayo de 2016.

**VISTOS:**

- Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Presupuesto Municipal Vigente 2016.
- El decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 30 diciembre 2015, que designa funciones.

**DECRETO:**

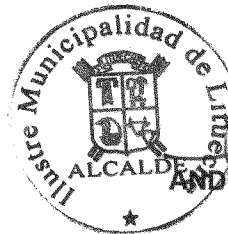
1.-**Apruébese** en todas su partes el Contrato de prestación de servicios suscrito entre la **Ilustre** Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde (S) Don Andrés Pérez Correa por una parte y por la otra Don Juan Pablo Mena Rojas Rut 15.376.673-8 para prestación de servicios de arbitraje campeonato comunal de futbol 2016.

2.-**CARGUESE EL GASTO** que genere este contrato al proyecto deportes 2% Litueche se Mueve. .

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaría Municipal



**ANDRÉS PÉREZ CORREA**  
Alcalde(S)

APC/LUS/CSM/jcd  
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Unidad de Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Dideco



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a 09 de junio 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde don **René Santiago Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° **11.361.592-0**, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Don Juan Pablo Mena Rojas Rut: 15.376.673-8, Domiciliado en Calle el Alba 10177, La Florida, ciudad Santiago, acuerdan el siguiente contrato de Prestación de Servicio:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los siguientes trabajos:

**“SERVICIO DE ARBITRAJE DE FUTBOL DEL PROYECTO DEL F.N.D.R 2%  
DEPORTE 2016.”**

**SEGUNDO:** La empresa antes señalada tendrá que disponer del equipo de arbitraje para el campeonato que se desarrollara en 14 Fechas en diferentes recintos deportivos de la Comuna, en las que se jugaran ocho partidos por fechas, será responsabilidad de la empresa:

- Colaciones para su personal.
- Pagos correspondientes a lo dispuesto en el código del trabajo.
- Presentarse 30 minutos antes de cada compromiso en el campo deportivo.
- Debe presentar cuatro laiman y dos Árbitros de Fútbol.
- Debe tener un suplente en caso de emergencia.

Pudiendo hacer cambios según las necesidades del Municipio bajo la coordinación del encargado de deporte y recreación.

**TERCERO:** Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Juan Pablo Mena Rojas, quien acepta efectuar la ejecución de los trabajos señalados en el punto PRIMERO.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y se pondrá término una vez finalizada las 14 fechas del campeonato.

**QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir los prestadores de servicio.

**SEXTO:** El Prestador de Servicios debe movilizarse por sus propios medios hacia el Recinto Deportivo que el Municipio le indique.

**SEPTIMO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara por la prestación de servicios, la suma de \$6.222.160- (Seis Millones doscientos veintidós mil ciento sesenta pesos) con impuesto incluido, valor que será dividido en dos pagos por un monto de \$3.111.080.- (Tres millones ciento once mil ochenta pesos) . El primer pago se realizara al cumplir la séptima fecha y el segundo al cumplirse en la décima cuarta fecha se cancelara tras emitir informe y certificado de recepción de trabajo por la unidad competente, en este caso la DIDECO, para lo cual el oferente seleccionado deberá preparar su correspondiente legado de documentos, donde deberá adjuntar:

- Boleta de honorario.

- Certificado de recepción emitido por la DIDECO.



**OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencias de los tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO:** Sera facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los Servicios no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por la Unidad de Deportes de la Ilustre Municipalidad.

**DECIMO:** Toda las fechas que, por problemas climáticos o dificultades con el recinto serán recuperable otra fecha, que serán coordinadas con el encargado de la Of. De Deporte del Municipio

**DECIMO PRIMERO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 6 de Diciembre de 2012.

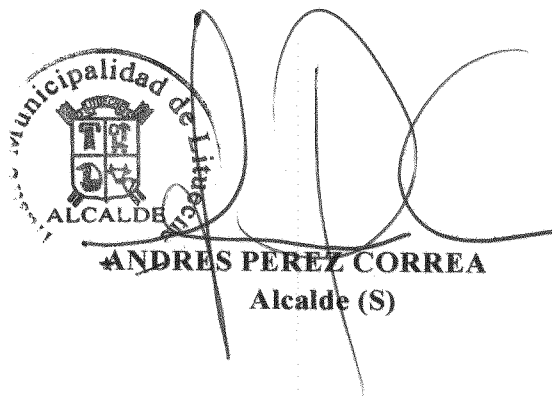
**DECIMO SEGUNDO:** El presente contrato se suscribe en cuatros ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

**DECIMO TERCERO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,



**JUAN PLABLO MENA ROJAS**  
Representante legal N° 15.376.673-8



**ANDRES PEREZ CORREA**  
Alcalde (S)



**LAURA C. URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe